

[Hoja membretada por la Institución Financiera]

Victoria de Durango, Durango, a [•] de [•] de 2025.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e**

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración.

[Nombre o denominación del Licitante], (el “Licitante”) representado por [nombre del o de los apoderados que suscriben la Oferta de Crédito], en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el “Estado”), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la “Secretaría”), a través de la Convocatoria de fecha 4 de junio de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 5 de junio de 2025, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N34-2025 de fecha 4 de junio de 2025 y su primera modificación de fecha 3 de julio de 2025 (las “Bases de la Licitación”).

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa)¹ Días, contados a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, bajo las siguientes condiciones:

*(apartado a ser individualizado por el Licitante,
sin que el mismo pueda ser modificado y/o adicionado en forma alguna):*

Monto de la Oferta de Crédito²:	\$[•] ([•] pesos 00/100 M.N.). ³
Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de +AA+, o su equivalente:	[•] pp ([•] puntos porcentuales) ⁴ .
Tasa de Interés Moratoria	Será la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por [•] ([•]) la Tasa de Interés Ordinaria. ⁵

¹ En su caso, el Licitante podrá incrementar el plazo de la vigencia de la Oferta de Crédito, en el entendido que no podrá ser menor a 90 (noventa) días naturales.

² El Licitante deberá expresar el Monto de la Oferta en número y letra.

³ El monto mínimo de las Ofertas de Crédito será por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al numeral 5.1 de las Bases de la Licitación.

⁴ La Sobretasa deberá expresarse con dos decimales.

⁵ El Licitante deberá indicar el factor aplicable, en el entendido que éste no podrá ser mayor 2.0 (dos punto cero).

[Hoja membretada por la Institución Financiera]

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la Sobretasa a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación:

CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO ⁶					Sobretasa en puntos porcentuales
S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	AAA.mx	HR AAA	AAA/M	[•] pp
mxAA+	AA+(mex)	AA+.mx	HR AA+	AA+/M	[•] pp
mxAA	AA(mex)	AA.mx	HR AA	AA/M	[•] pp
mxAA-	AA-(mex)	AA-.mx	HR AA-	AA-/M	[•] pp
mxA+	A+(mex)	A+.mx	HR A+	A+/M	[•] pp
mxA	A(mex)	A.mx	HR A	A/M	[•] pp
mxA-	A-(mex)	A-.mx	HR A-	A-/M	[•] pp
mxBBB+	BBB+(mex)	BBB+.mx	HR BBB+	BBB+/M	[•] pp
mxBBB	BBB(mex)	BBB.mx	HR BBB	BBB/M	[•] pp
mxBBB-	BBB-(mex)	BBB-.mx	HR BBB-	BBB-/M	[•] pp
mxBB+	BB+(mex)	BB+.mx	HR BB+	BB+/M	[•] pp
mxBB	BB(mex)	BB.mx	HR BB	BB/M	[•] pp
mxBB-	BB-(mex)	BB-.mx	HR BB-	BB-/M	[•] pp
mxB+	B+(mex)	B+.mx	HR B+	B+/M	[•] pp
mxB	B(mex)	B.mx	HR B	B/M	[•] pp
mxB-	B-(mex)	B-.mx	HR B-	B-/M	[•] pp
mxCCC	CCC(mex)	CCC.mx	HR C+		[•] pp
mxCC	CC(mex)	CC.mx	HR C		[•] pp
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	[•] pp
mxD	D(mex)		HR D	D/M	[•] pp
	E(mex)			E/M	[•] pp
No calificado					[•] PP

Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito

[este apartado no puede ser individualizado, modificado o adicionado por el Licitante]

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 19 y 20 de agosto de 2025.
Destino:	El monto del Crédito se destinará: (i) al refinanciamiento de los Créditos a Refinanciar y (ii) en su caso, a la parte proporcional de los Gastos y Costos relacionados con la Contratación del Contrato. *La Secretaría determinará para cada Contrato de Crédito: (i) los Créditos a Refinanciar, y (ii) en su caso, el monto de los Gastos y Costos Relacionados con la Contratación del Crédito.
Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la primera

⁶ Se refiere a las calificaciones en escala nacional y debe respetar los límites establecidos en el Anexo 4.

[Hoja membretada por la Institución Financiera]

	disposición del Contrato de Crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito. <i>* El Banco deberá adjuntar como Anexo a la Oferta de Crédito la Tabla de Amortizaciones, que deberá elaborarse con base en el Anexo 6 de las Bases de la Licitación; para lo cual el Licitante deberá incorporarle los montos de amortización que resulten de aplicar los porcentajes contenidos en dicho anexo al monto ofertado.</i>
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Periodo de Disposición:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, de hasta 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en términos de la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que se publique en la Página Oficial de la Licitación.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, si así lo acuerdan las partes.
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de Pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la “ <u>TIIE de Fondeo Compuesta</u> ”) que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx , del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago en términos del Modelo de Contrato de Crédito adjunto a las presentes Bases de la Licitación.

[Hoja membretada por la Institución Financiera]

Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales de la Sobretasa al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 33.00% (treinta y tres punto cero por ciento) de las participaciones, presentes y futuras que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado; el cual equivale al 26.40% (veintiséis punto cuarenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que el Estado tiene derecho a recibir del Fondo General de Participaciones, , incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado conforme a las Leyes Aplicables. <i>* Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.</i>
Mecanismo de pago:	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el “Fideicomiso”), el cual servirá como vehículo de fuente de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.
Instrumentos Derivados:	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Garantía a otorgar:	El Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

Declaraciones del Licitante

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

[Hoja membretada por la Institución Financiera]

- (a) [Nombre, denominación o razón social del Licitante] es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito. [en el caso de sociedades nacionales de crédito, adaptar la declaración con los datos de la ley de creación].
- (b) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante y no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.
- (c) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa)⁷ Días, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- (d) En el caso de ser declarado Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso, según resulte aplicable;
- (e) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la Ley Aplicable.
- (f) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.
- (g) Su(s) representante(s) tiene(n) facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito y, en su caso, celebrar el Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna
- (h) La documentación entregada en copia corresponde fielmente a sus originales.

A la Oferta de Crédito se integra como Anexo Único la Tabla de Amortizaciones.

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

- (i) El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.⁸
- (ii) Copia simple del poder que acredite las facultades del representante del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

⁷ En el caso que el Licitante hubiere decidió ampliar la vigencia de la Oferta de crédito, se deberá ajustar el plazo a que se refiere este párrafo.

⁸ El Modelo de Contrato de Crédito que se adjunte a la Oferta de Crédito deberá rubricarse en cada una de sus hojas y deberá ser la última versión publicada en la Página Oficial de la Licitación.

[Hoja membretada por la Institución Financiera]

- (iii) Copia simple de los estatutos sociales vigentes de la institución financiera o de la compulsa que contenga los mismos o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica [la ley de creación, en caso de tratarse de una institución de banca de desarrollo]; y
- (iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación la Licitación Pública, en el caso que resulte Licitante Ganador:

Atención a: [•].
Correo electrónico: [•].
Domicilio: [•].
Teléfono: [•].

A t e n t a m e n t e,
[Nombre o denominación del Licitante]

[•]
Representante legal⁹

⁹ El Licitante deberá individualizar la Oferta de Crédito y puede incluir la firma de dos representantes, dada su política de mancomunidad de poderes, sin que esto pueda considerarse una modificación indebida del Formato de Oferta de Crédito.

[Hoja membretada por la Institución Financiera]

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto	Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto	Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%		41	0.0041609185%		81	0.1852723676%	
2	0.0022838734%		42	0.0042254128%		82	0.1876809084%	
3	0.0023192735%		43	0.0042909067%		83	0.1901207602%	
4	0.0023552222%		44	0.0043574157%		84	0.1925923301%	
5	0.0023917281%		45	0.0044249557%		85	0.1950960304%	
6	0.0024287999%		46	0.0044935425%		86	0.1976322788%	
7	0.0024664463%		47	0.0045631924%		87	0.2002014984%	
8	0.0025046762%		48	0.0046339219%		88	0.2028041179%	
9	0.0025434987%		49	0.0047057477%		89	0.2054405714%	
10	0.0025829230%		50	0.0047786867%		90	0.2081112988%	
11	0.0026229583%		51	0.0048527564%		91	0.2108167457%	
12	0.0026636141%		52	0.0049279741%		92	0.2135573634%	
13	0.0027049001%		53	0.0050043577%		93	0.2163336091%	
14	0.0027468261%		54	0.0050819253%		94	0.2191459460%	
15	0.0027894019%		55	0.0051606951%		95	0.2219948433%	
16	0.0028326376%		56	0.0052406859%		96	0.2248807763%	
17	0.0028765435%		57	0.0053219165%		97	0.2278042264%	
18	0.0029211299%		58	0.0054044062%		98	0.2307656813%	
19	0.0029664074%		59	0.0054881745%		99	0.2337656352%	
20	0.0030123868%		60	0.0055732412%		100	0.2368045885%	
21	0.0030590788%		61	0.0056596264%		101	0.2398830481%	
22	0.0031064945%		62	0.0057473507%		102	0.2430015277%	
23	0.0031546451%		63	0.0058364346%		103	0.2461605476%	
24	0.0032035421%		64	0.0059268993%		104	0.2493606347%	
25	0.0032531970%		65	0.0060187663%		105	0.2526023230%	
26	0.0033036216%		66	0.0061120571%		106	0.2558861532%	
27	0.0033548277%		67	0.0062067940%		107	0.2592126732%	
28	0.0034068276%		68	0.0063029993%		108	0.2625824379%	
29	0.0034596334%		69	0.0064006958%		109	0.2659960096%	
30	0.0035132577%		70	0.0064999066%		110	0.2694539577%	
31	0.0035677132%		71	0.0066006552%		111	0.2729568592%	
32	0.0036230128%		72	0.0067029653%		112	0.2765052983%	
33	0.0036791695%		73	0.1670840865%		113	0.2800998672%	
34	0.0037361966%		74	0.1692561796%		114	0.2837411655%	
35	0.0037941076%		75	0.1714565099%		115	0.2874298006%	
36	0.0038529163%		76	0.1736854446%		116	0.2911663881%	
37	0.0039126365%		77	0.1759433554%		117	0.2949515511%	
38	0.0039732824%		78	0.1782306190%		118	0.2987859213%	
39	0.0040348682%		79	0.1805476170%		119	0.3026701382%	
40	0.0040974087%		80	0.1828947360%		120	0.3066048500%	

[Hoja membretada por la Institución Financiera]

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto	Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto	Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%		161	0.5206744659%		201	0.8728590008%	
122	0.3146283924%		162	0.5274432340%		202	0.8842061678%	
123	0.3187185615%		163	0.5342999960%		203	0.8957008480%	
124	0.3228619028%		164	0.5412458960%		204	0.9073449590%	
125	0.3270591075%		165	0.5482820926%		205	0.9191404435%	
126	0.3313108759%		166	0.5554097598%		206	0.9310892693%	
127	0.3356179173%		167	0.5626300867%		207	0.9431934298%	
128	0.3399809502%		168	0.5699442779%		208	0.9554549443%	
129	0.3444007026%		169	0.5773535535%		209	0.9678758586%	
130	0.3488779117%		170	0.5848591497%		210	0.9804582448%	
131	0.3534133245%		171	0.5924623186%		211	0.9932042020%	
132	0.3580076978%		172	0.6001643287%		212	1.0061158566%	
133	0.3626617978%		173	0.6079664650%		213	1.0191953627%	
134	0.3673764012%		174	0.6158700291%		214	1.0324449024%	
135	0.3721522944%		175	0.6238763394%		215	1.0458666862%	
136	0.3769902742%		176	0.6319867319%		216	1.0594629531%	
137	0.3818911478%		177	0.6402025594%		217	1.0732359715%	
138	0.3868557327%		178	0.6485251926%		218	1.0871880391%	
139	0.3918848573%		179	0.6569560201%		219	1.1013214836%	
140	0.3969793604%		180	0.6654964484%		220	1.1156386629%	
141	0.4021400921%		181	0.6741479022%		221	1.1301419655%	
142	0.4073679133%		182	0.6829118250%		222	1.1448338111%	
143	0.4126636962%		183	0.6917896787%		223	1.1597166506%	
144	0.4180283242%		184	0.7007829445%		224	1.1747929671%	
145	0.4234626924%		185	0.7098931228%		225	1.1900652757%	
146	0.4289677074%		186	0.7191217334%		226	1.2055361242%	
147	0.4345442876%		187	0.7284703159%		227	1.2212080938%	
148	0.4401933634%		188	0.7379404300%		228	1.2370837991%	
149	0.4459158771%		189	0.7475336556%		229	1.2531658885%	
150	0.4517127835%		190	0.7572515931%		230	1.2694570450%	
151	0.4575850497%		191	0.7670958639%		231	1.2859599866%	
152	0.4635336553%		192	0.7770681101%		232	1.3026774664%	
153	0.4695595928%		193	0.7871699955%		233	1.3196122735%	
154	0.4756638675%		194	0.7974032055%		234	1.3367672330%	
155	0.4818474978%		195	0.8077694471%		235	1.3541452071%	
156	0.4881115153%		196	0.8182704499%		236	1.3717490948%	
157	0.4944569650%		197	0.8289079658%		237	1.3895818330%	
158	0.5008849055%		198	0.8396837693%		238	1.4076463968%	
159	0.5073964093%		199	0.8505996583%		239	1.4259458000%	
160	0.5139925626%		200	0.8616574539%		240	1.4444830958%	

Document comparison by Workshare Compare on jueves, 17 de julio de 2025
03:06:24 p. m.

Input:	
Document 1 ID	file:///C:/Users/Luz María Sobrino/Documents/0. BPP - Durango/6. Formato de Oferta/Primera Modificación/Formato de Oferta - Primera Modificación.docx
Description	Formato de Oferta - Primera Modificación
Document 2 ID	file:///C:/Users/Luz María Sobrino/Documents/0. BPP - Durango/6. Formato de Oferta/Primera Modificación/Formato de Oferta - Segunda Modificación.docx
Description	Formato de Oferta - Segunda Modificación
Rendering set	Standard

Legend:	
<u>Insertion</u>	
Deletion	
Moved from	
<u>Moved to</u>	
Style change	
Format change	
Moved deletion	
Inserted cell	
Deleted cell	
Moved cell	
Split/Merged cell	
Padding cell	

Statistics:	
	Count
Insertions	3
Deletions	2
Moved from	0
Moved to	0
Style changes	0

Format changes	0
Total changes	5